



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A QUIJADA DIAZ LUIS HERNAN

DECRETO (E) N° 4456

CHILLAN VIEJO, 17.07.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que Asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio N° 049 del 31.01.2000, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.02.2000.

c) Decreto Alcaldicio N° 1244 del 20.02.2012, que Aprueba Feriado Legal por 05 días desde 20.02.2012 hasta 24.02.2012, en la cual se señala que quedaron 10 días hábiles periodo (01.02.2011 y 01.02.2012).

d) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 11.07.2012, por Sr(a). QUIJADA DIAZ LUIS HERNAN, Administrativo del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 04 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 04 días hábiles, por Sr(a).QUIJADA DIAZ LUIS HERNAN, Cédula de Identidad N° 10.044.920-K, Administrativo del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 17.07.2012 al 20.07.2012, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 06 días hábiles periodo (01.02.2011 y 01.02.2012).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO MELO VERA JEFE UTP DAEM

MMV / FFV / RMR / eol DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal,

Interesado,

Carpeta

Personal,

DAEM.